



Requisitos generales para la formalización de acuerdos con Aena.

1. OBJETO

Aena ofrece, a las empresas que lo deseen, la posibilidad de concertar acuerdos para facilitar el acceso a sus clientes, empleados, etc, con condiciones preferentes a los servicios VIP de los aeropuertos.

El presente documento recoge los requisitos generales para la formalización de acuerdos con Aena para la prestación de los servicios de Salas VIP, Fast lane / Fast track, servicio Premium y Meet&Assist, cuyo ámbito de aplicación acoge todos los aeropuertos bajo su gestión.

Dichos acuerdos permitirán el acceso a los usuarios de las compañías a los diferentes servicios VIP en condiciones ventajosas, siempre y cuando sean cumplidas las normas de uso publicadas.

Las compañías están autorizadas a operar con sus "Programas de Viaje" y/o Tarjetas Autorizadas siempre que se incluyan en el acuerdo.

La duración, tarifas y posible presentación de garantías para el acuerdo se adecuarán a las cláusulas de los modelos de acuerdo tipo de Aena para sus diferentes servicios.

La prestación de los servicios estará sujeta a las limitaciones puntuales que por motivos operativos o de aforo pudieran darse, las cuales serían debidamente notificadas a las compañías.

2. REQUISITOS

Para la formalización del acuerdo, la compañía deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Aceptación explícita del modelo tipo de contrato.
- Aceptación explícita de las tarifas oficiales vigentes.
- Aceptación explícita de la cantidad, calculada por Aena, a constituir como garantía.
- Documento con los datos de la compañía para la firma del acuerdo.
- Documento con las políticas de acceso al servicio de los clientes de la compañía.
- Corriente de pago de la compañía en sus relaciones comerciales con Aena.